

sidad de proporcionar un apoyo financiero más amplio a los programas que emprende.

98a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1977

32/68. Mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2957 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972, por la que decidió estudiar nuevamente, a más tardar en su trigésimo segundo período de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con objeto de determinar si esa Oficina debería seguir en funciones después del 31 de diciembre de 1978,

Reconociendo la necesidad de una acción internacional concertada en favor del número cada vez mayor de refugiados y personas desplazadas de que se ocupa el Alto Comisionado,

Considerando la destacada labor que ha realizado la Oficina del Alto Comisionado al proporcionar protección internacional y asistencia material a los refugiados y las personas desplazadas y al promover soluciones permanentes para sus problemas,

Tomando nota con profundo reconocimiento de la forma eficaz en que la Oficina del Alto Comisionado se ha venido ocupando de diversas tareas humanitarias esenciales que se le han confiado,

1. *Decide* mantener en funciones la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un nuevo período de cinco años, a partir del 1º de enero de 1979;

2. *Decide* estudiar nuevamente, a más tardar en su trigésimo séptimo período de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado, con objeto de determinar si esa Oficina deberá seguir en funciones después del 31 de diciembre de 1983.

98a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1977

32/69. Expresión de reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Tomando nota con profundo pesar de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados renunciará en breve a sus funciones,

Reconociendo los progresos logrados bajo su dirección en la promoción de soluciones humanitarias para los problemas de los refugiados y personas desplazadas en distintas partes del mundo,

Considerando los tenaces esfuerzos que ha realizado por aliviar los sufrimientos humanos mediante las tareas humanitarias especiales que le han sido confiadas además de las funciones originales de su Oficina,

1. *Expresa su sincero reconocimiento* al Príncipe Sadruddin Aga Khan por la eficacia y dedicación con que ha desempeñado las funciones de Alto Comisio-

nado de las Naciones Unidas para los Refugiados y le da las gracias;

2. *Hace votos* por su éxito en sus actividades futuras.

98a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1977

32/70. Asistencia a los refugiados en el Africa meridional

La Asamblea General,

Tomando nota de la información proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de asistencia desarrolladas por su Oficina en favor de los refugiados en el Africa meridional³⁹,

Observando con profunda preocupación el creciente número de refugiados de Namibia, Sudáfrica y Zimbabue, y reconociendo la carga que ello representa para los países que les dan acogida,

Observando los esfuerzos continuados del Alto Comisionado para proporcionar asistencia adecuada a esos refugiados, en particular en Estados africanos vecinos,

Reconociendo la estrecha cooperación existente entre la Organización de la Unidad Africana y el Alto Comisionado,

1. *Elogia* los programas de asistencia que ya está ejecutando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y pide a éste que refuerce todavía más las medidas en beneficio de los refugiados en el Africa meridional;

2. *Insta* a los gobiernos a que contribuyan generosamente a los programas del Alto Comisionado y le presten los servicios necesarios para asistir a los refugiados en el Africa meridional, proporcionando, entre otras cosas, oportunidades para asentamiento local, educación y formación profesional;

3. *Pide* a los organismos y programas de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos voluntarios que presten el máximo apoyo a los esfuerzos del Alto Comisionado;

4. *Pide* al Alto Comisionado que prosiga su cooperación con la Organización de la Unidad Africana y la mantenga informada de esas actividades de asistencia.

98a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1977

32/117. Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en su resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, para la formulación y aplicación de políticas y medidas nacionales que puedan llevar a un rápido progreso social y económico,

³⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/32/12 y Corr.1), cap. III.*